

**CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”**

LICITACION PUBLICA N° 03/24

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE
PERSONAL ZONA NORTE DE LA UNIDAD EJECUTORA
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01**

**PLIEGO DE CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 65.000
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 6.500.000
PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 MESES**


**C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"**

CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO: 1 - OBJETO:

El CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 requiere la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES NORTE UBICADAS EN LOS KM 141, KM 143 Y KM 146 DEL CORREDOR VIAL AP-01 BRIGADIER ESTANISLAO LOPEZ” según lo que a continuación se detalla:

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	12	MESES	Contratación de un servicio diario de traslado de personal con destino a las estaciones de peajes norte ubicadas en los km 146, km 143, km 141 de la Autopista AP-01, por el término de 12 (doce) meses con determinación de precio semestral. -

ARTÍCULO 2: - CAPACIDAD Y HABILITACIÓN:

Podrán participar de la presente Licitación las personas físicas o sociedades o Unión Transitoria de Empresas, para el caso de sociedades deberán acreditar su existencia legal y, en el caso de U.T.E., acompañar el instrumento legal vinculante. -

ARTICULO 3: - PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial total que se licitan en el presente Pliego es de \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), si así correspondiera.

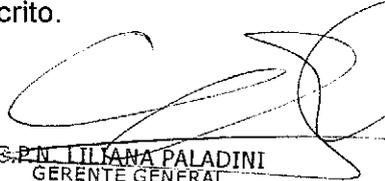
ARTICULO 4: - PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATACION:

Será por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

CAPITULO II - DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS

ARTICULO 5: - CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

La documentación de la contratación que se licita estará a disposición de quienes deseen formular propuestas o consultas, en el domicilio del Fideicomiso. Para evacuar todas las consultas relativas a aclaraciones que los interesados formulen, las mismas deberán ser presentadas por escrito.


 C. P. N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Las respuestas a las aclaraciones que se formulen serán llevadas a conocimiento de aquellos que hubiesen retirado la documentación, a fin de que todos los concurrentes a la Licitación estén en igualdad de condiciones.

ARTICULO 6: - DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

Constituye la documentación para la licitación dando fe en caso de controversia y en el orden de prelación que se establece a continuación, la siguiente:

- 1 El llamado a licitación.
- 2 Las Circulares Aclaratorias a los Oferentes (si las hubiera)
- 3 La Planilla de oferta
- 4 El Pliego Complementario de Bases y Condiciones

ARTICULO 7: - DOMICILIO DEL PROPONENTE

El proponente deberá constituir domicilio legal dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, deberá constituir un domicilio electrónico mediante una cuenta de correo electrónico donde le serán notificadas todas las comunicaciones que el Fideicomiso deba realizarle, incluida la adjudicación de esta licitación.

ARTICULO 8: - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de ofertas será de treinta (30) días desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 9: - FORMA DE PRESENTACION

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y fecha consignados en el aviso de licitación o concurso correspondiente, teniendo en cuenta que la totalidad de la documentación requerida se presentará por **DUPLICADO**, según las consideraciones siguientes:

Este pliego debe acompañarse a la oferta y estar firmado en todas sus hojas.

Las personas físicas o Sociedades o Uniones Transitoria de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesarios para establecer su experiencia, especialización, capacidad técnica, económica y financiera, suficientes para la obra a licitar.

Se presentará un solo sobre cerrado sin identificación del oferente, que deberá contener como mínimo:

- A) Carta presentación.
- B) Instrumentos probatorios de la antigüedad del Oferente. En el caso de conjunto de Empresas, los correspondientes a cada firma integrante. Deberán seguir claramente las inscripciones de los Organismos o Registros Oficiales.
- C) En caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de conjunto de Empresas, además de la existencia legal, acompañar instrumento legal vinculante o carta intención o formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario, y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas.

- D) Antecedentes del Oferente en materia del servicio de traslado de las mismas características de la Licitada.
- E) Declaración de conocimiento de lugar y recorrido.
- F) Declaración de mantenimiento de Oferta.
- G) Garantía de la oferta.
- H) Recibo oficial de adquisición del Pliego de llamado a concurso, o constancia del pago del mismo.
- I) Pliego firmado de la presente licitación.
- J) Constancia de C.U.I.T. y de inscripción en el Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado, Ingresos Brutos, y cualquier otro correspondiente.
- K) Referencias bancarias y comerciales.
- L) Toda otra información adicional que el oferente considere complementaria a la solicitada.
- M) Planilla de Oferta.

La no presentación de la documentación solicitada en los puntos: H, I y M será motivo de rechazo de la presentación en el mismo acto de apertura.

La documentación restante que pudiera faltar deberá ser presentada hasta dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTÍCULO 10: - RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

El día y hora fijados como **último plazo de recepción de propuestas, se establece el viernes 20 de setiembre de 2024 a las 13 hs.** en la administración del Fideicomiso, sita en el Km. 22 de la Autopista Rosario – Santa Fe, jurisdicción de Aldao, Provincia de Santa Fe. **La apertura de sobres se realizará el viernes 20 de setiembre de 2024 a las 14 hs.** en la citada administración del Fideicomiso.

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios.

De todo lo actuado se labrará un Acta, se dará lectura de la misma, será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el Acto, otros Funcionarios, Oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 11: - EXAMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS:

En el Acto de licitación sólo se aceptarán los reparos, objeciones o protestas que crean convenientes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la oficina del Fideicomiso.

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 0650045001000000040012, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del Presupuesto Oficial de la obra, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO 12: FACTORES DE EVALUACIÓN:

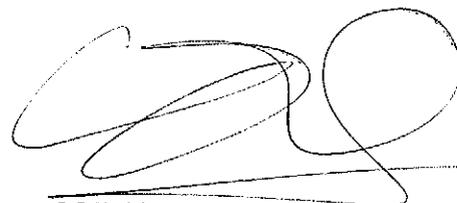
En el análisis de la documentación contenida en los sobres se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores cuya enumeración no significa orden de prelación:

- Antigüedad en Plaza del Oferente.
- Antecedentes.
- Experiencia en contrataciones similares.
- Vehículos utilizados.
- Precio ofertado.
- Organización y metodología en la realización de las diversas tareas.

El Fideicomiso se reserva el derecho de auditar la información suministrada, debiendo el interesado facilitar todo trámite de verificación y las gestiones pertinentes.

El Fideicomiso se reserva el derecho de adjudicación de la oferta que considere más conveniente y ventajosa, a su solo arbitrio, o rechazar todas sin que ello genere obligación alguna para el oferente, siendo su decisión inapelable, no generando ningún tipo de derecho o reclamo por parte de ningún oferente. -

El precio no será factor determinante para la adjudicación. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE LA OFERTA:

El oferente deberá acompañar a su propuesta una Garantía de oferta, constituida por alguna de las siguientes opciones:

- **Fianza Bancaria** con renuncia de los beneficios de excusión y división de la deuda.
- **Seguro de caución** emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.
- **Pagaré a la vista con cláusula sin protesto**, pagadero en el domicilio del Fideicomiso sito en el Km. 22 de la Autopista Rosario – Santa Fe, Aldao, Pcia. Santa Fe.

El importe de esta Garantía se establece en una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) sobre el monto del Presupuesto Oficial. Resuelta la adjudicación, este depósito será devuelto a los proponentes que no fueran favorecidos.

CAPÍTULO III – ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 14: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, el Fideicomiso dictará la resolución correspondiente que apruebe el Acto Licitatorio y adjudicará la contratación al proponente cuya oferta, a su exclusivo criterio, elección y decisión, se hubiere considerado más conveniente y ventajosa.

El Fideicomiso podrá también, si lo estimase conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los participantes e interesados en la misma. Igualmente, si el Acto de Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en este Pliego, podrá declararse nula la referida Licitación.

CAPÍTULO IV – DEL CONTRATO

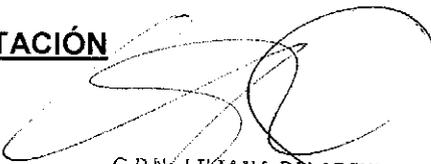
ARTÍCULO 15: CONTRATO:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al Adjudicatario, éste se presentará en la sede del Fideicomiso dentro de los cinco (5) días subsiguientes para suscribir la documentación correspondiente, debiendo iniciar los traslados al día siguiente al de la firma del Contrato u Orden de compra o servicio, según lo que decida hacer el Fideicomiso.-

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Previo a la firma del contrato u orden de compra o de servicio, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un valor del cinco (5%) POR CIENTO DEL MONTO CONTRACTUAL, en alguna de las formas indicadas en el Artículo 13 del presente Pliego.

ARTÍCULO 17: DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

- a) Carnet de conducir profesional, habilitado para el traslado de personas por la municipalidad que corresponda y vigente, para los choferes que conduzcan el vehículo. Se presenta por única vez, mientras estén en vigencia y no estén vencidos.
- b) Frente de póliza de seguro automotor, con la descripción de cobertura. Se presenta por única vez, mientras la póliza este en vigencia. Licitación Pública N° 03/2024
- c) Mensualmente deberán presentar la constancia de pago del seguro automotor.
- d) En caso de que el seguro no incluya responsabilidad civil por el traslado de personas: un frente de póliza por responsabilidad civil por este concepto y mensualmente la constancia de pago del mencionado seguro. Se presenta todos los meses al comienzo de cada mes.
- e) Constancia de cobertura de ART del/los choferes bajo relación de dependencia que manejen el vehículo con cláusula de No repetición contra el Corredor Vial AP-01 –Fidecomiso de Administración Autopista Provincial AP-01 “**Brigadier General Estanislao López**”. Se presenta todos los meses al comienzo de cada mes.
- f) Deberá presentar F931 con su constancia de pago mensual. Se presenta todos los meses, a mes vencido hasta el día 20 del mes siguiente.
- g) El proveedor debe estar habilitado por la Secretaría de Transporte bajo modalidad que corresponda.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 18: CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El Servicio deberá prestarse con una unidad con capacidad para 15 personas. Debiendo tener otro vehículo disponible en caso de siniestro o rotura, el cual permita reemplazar el servicio en forma inmediata.

Detalle de Servicio: Son 182 días x 3 viajes diarios = 546 servicios

Frecuencia: 3 veces al día.

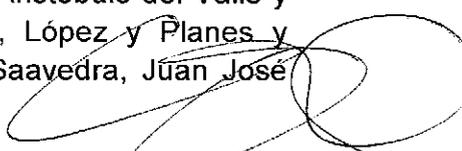
Turno Mañana: sale 04:40 hs de Santa Fe

Turno tarde: sale 12:10 hs de Santa Fe

Turno noche: sale 20:20 hs de Santa Fe Retornando los mismos con personal de regreso a punto de partida.

Total kms x vuelta: 60

Recorrido: Inicio desde General Paz y Javier de la Rosa, Aristóbulo del Valle y Estanislao Zeballos, Blas Parera y Estanislao Zeballos, López y Planes y Ecuador, Bv. Pellegrini y San Martín, General López y Saavedra, Juan José

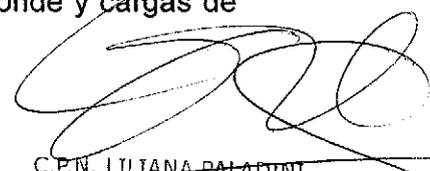


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Paso y Av. Freyre (club Colón), hacia Santo Tomé, 7 de Marzo y Macías, 7 de Marzo y Av. Luján, Av. Luján y Ruta 19, Acceso a autopista por peaje Santo Tomé, regresando por el mismo camino. En cada estación de peaje bajan personas y suben los de relevo que realizan el mismo recorrido de vuelta. Queda terminantemente prohibido trasladar a cualquier persona ajena a este listado, en tal caso, si existieran modificaciones, las mismas deberán ser informadas por mail, en forma fehaciente; quedando Corredor Vial eximido de cualquier responsabilidad en caso de siniestros, robos, o cualquier caso fortuito que aconteciera y el personal no estuviera declarado en esta nómina.-

ARTICULO 19: CONDICIONES PARTICULARES: El adjudicatario:

- a) Previo a la cotización, deberán verificarse los recorridos que comprende el servicio, recorriendo íntegramente los mismos. Deberá adjuntarse a la oferta constancia de dicha visita.
- b) Desarrollará el servicio de lunes a domingos, con los siguientes horarios: Turno Mañana: sale 04:40 hs de Santa Fe; Turno tarde: sale 12:10 hs de Santa Fe; Turno noche: sale 20:20 hs de Santa Fe.
- c) Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.
- d) Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro. La Repartición podrá, en cualquier momento, requerir la presentación de los recibos de pago de haberes del personal afectado a las tareas, firmados, del mes anterior al que corresponden las facturas, juntamente con formularios de cumplimiento de requisitos provisionales.
- e) Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde con las tareas a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo, y de placa identificatoria a utilizar por cada agente en lugar visible donde conste apellido y nombre, cargo y todo otro dato que oportunamente considere necesario la Repartición.
- f) Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago y/o pagos a requerimiento del Servicio.
- g) Al momento de ponerse en marcha el servicio comunicará los datos completos del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo, comunicará con veinticuatro horas de anticipación cualquier alta o baja. Dicha nómina de personal incluirá información referente a CUIL de cada empleado, categoría salarial, CCT que corresponde y cargas de familia si tuviere.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

h) Asumirá la responsabilidad civil y/o penal por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Corredor Vial AP-01 –Fideicomiso de Administración Autopista Provincial AP-01, y/o terceros en ocasión y/o con motivo de los servicios a prestar objeto de ésta licitación, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral del personal que emplee para la realización de los mismos.

ARTICULO 20: ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL OFERENTE: El oferente deberá presentar experiencia comprobable en trabajos similares al solicitado, acompañando listado de trabajos, detallando entidad contratante, domicilio, teléfono y nombre de la persona a quien contactar, requiriéndose una antigüedad en el ramo no menor a dos años. Detalle del equipamiento disponible y su ubicación.

ARTICULO 21: VISITA A LAS DEPENDENCIAS: Previo a la presentación de sus ofertas los proponentes deberán visitar las dependencias enunciadas en el objeto del llamado a efectos de una mejor evaluación de los requerimientos establecidos en el mismo. Se entregará una constancia que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTICULO 22: PLANTEL MINIMO DE PERSONAL: La empresa oferente deberá especificar en su propuesta el plantel de personal que afectará al servicio y duración de su jornada de laboral. Con la oferta deberá presentar: Licitación Pública N° 03/2024: 1- Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, emitida por la ART respectiva, en original y con detalle del personal asegurado, con pago de la misma al día. 2- Certificado o constancia de libre deuda de aportes sindicales y obra social a la cual estén afiliados los empleados. 3- Fotocopia de las últimas doce declaraciones juradas con su correspondiente acuse de recibo y comprobante de pago de F.931 AFIP.

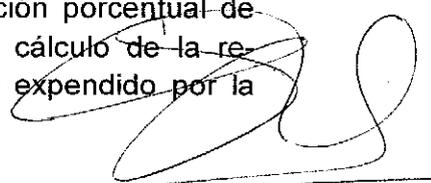
ARTÍCULO 23: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 24: FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se hará en forma mensual y a mes vencido, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente que deberá ser entregada dentro de los primeros cinco días de cada mes. Se fija como lugar de pago el domicilio donde se encuentra la oficina administrativa del Fideicomiso sita en el km. 22 de la Autopista AP-01, jurisdicción de Aldao. -

Se establecerá una actualización semestral según la variación porcentual de precios de combustible. Se considera como base para el cálculo de la re-determinación de precios el valor de un (1) litro de gasoil expendido por la



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Estación de Servicio YPF de la Ribera sita en el Km. 28 de la Autopista AP-01 de fecha 30 de agosto 2024 cuyo precio asciende a \$ 1155-

ARTÍCULO 25: RESCISION DEL CONTRATO

El Fideicomiso podrá rescindir el contrato bajo las siguientes circunstancias:

- a) Por violación reiterada del contratista al presente pliego.
- b) Cuando el contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de los trabajos.
- d) Por abandono de las tareas y/o cesación de los trabajos por más de cinco (5) días sin causa.
- e) Por incapacidad, concurso preventivo, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial, o fallecimiento sin sucesión del Contratista.
- f) Por incumplimientos reiterados de las leyes del trabajo
- g) Por incumplimientos o violaciones, que presupongan riesgo de vida, reiteradas de las normas legales vigentes locales, provinciales o nacionales relacionadas a Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente.

La rescisión efectuada conforme lo establecido en el presente artículo tampoco otorgará al Contratista derecho a percibir indemnizaciones algunas por tal concepto.

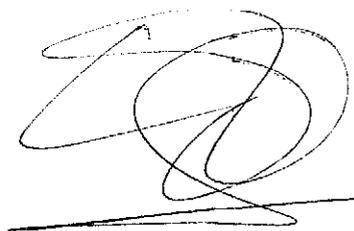
ARTÍCULO 26: MORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Si el Contratista no diera total y correcto cumplimiento a las obligaciones asumidas conforme las condiciones establecidas en el presente pliego, incurrirá en una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe mensual del mes del servicio en que ocurriera, por cada incumplimiento que se verifique o por cada día en que no se preste el servicio.

Sin perjuicio de ello, si el Fideicomiso se viera obligado a contratar otros servicios para cubrir las necesidades que no atienda el Contratista, lo hará bajo exclusiva responsabilidad, costo y riesgo de este, descontando luego de los importes que le deba abonar, además de las multas, los importes que estos servicios demandaren.

CAPITULO X - VARIOS

ARTÍCULO 27: DEL FIDEICOMISO



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

La totalidad de los seguros, cauciones y demás garantías que se exijan en la presente licitación y eventual adjudicación de los trabajos deberán emitirse a nombre de CORREDOR VIAL AP-01 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ" CUIT N° 30-71855351-9 Domicilio Avda. Alberdi 315 (CP 2000) Rosario. -

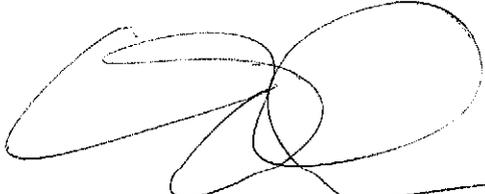
Asimismo, queda expresamente establecido que el único licitante del presente llamado es el citado Fideicomiso, quedando a cargo del mismo todas las obligaciones emergentes de la licitación y el eventual contrato de obra, no siendo responsable de ellas a título personal su Agente Fiduciario BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., circunstancia que es aceptada por todos los participantes de la licitación y el eventual adjudicatario y contratista. -

ARTÍCULO 28: DEL SELLADO

El sellado del contrato que pueda ser firmado será a cargo exclusivamente del adjudicatario. -

ARTICULO 29: CUENTAS BANCARIAS

La compra de este pliego, así como el resto de los depósitos previstos en este Pliego se realizarán mediante transferencia a la Cuenta Corriente del Banco Municipal de Rosario N° 4500004001, CBU N° 065004500100000040012, CUIT N° 30-71855351-9 de titularidad del Fideicomiso. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ANEXO 1

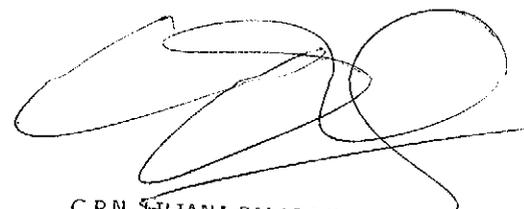
Ref: Licitación Pública N° 03/2024

CONSTANCIA DE VISITA

Por medio de la presente se deja constancia que la firma posible oferente en la Licitación de la Referencia, ha dado cumplimiento en el día de la fecha a la visita obligatoria establecida en pliego.-

Aldao, de de 2024.-

.....
Firma



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ANEXO 2

Ref: Licitación Pública N° 03/2024

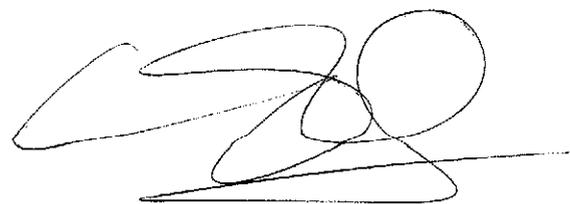
Planilla de oferta:

- Precio total mensual: \$ _____
(PESOS _____)

- Precio total anual: \$ _____
(PESOS _____)

El precio deberá estar expresado en Pesos (en números y letras) e incluido el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). –

Firma y sello del oferente



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

